



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0415
RADICADO N° 2021-00163-00

Por ajustarse la presente demanda y sus anexos a los presupuestos de los Artículos 90 y s.s., 432 del Código General del Proceso y, DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, se librárá mandamiento de pago. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO a favor de *BANCO DE BOGOTÁ*, en contra de la SOCIEDAD INVERSIONES LINZHON S.A.S., representada legalmente por el señor ZHONG ZHENG CHEN o por quien haga sus veces al momento de la notificación, y quien actúa en nombre propio; la señora NATALIA ANDREA ÁLVAREZ MIRANDA y el señor JAVIER MAURICIO SÁNCHEZ HERRERA, por el valor de los siguientes valores:

PAGARÉ N°553047860

DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$200.464.616).

Intereses moratorios sobre este capital, causados desde el 14 de enero de 2.021 hasta el pago total de la obligación.

PAGARÉ N°555695566

CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$40.235.343).

Intereses moratorios sobre este capital, causados desde el 29 de junio de 2.021 hasta el pago total de la obligación.

PAGARÉ N°555902440

OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/L (\$83.564.103).

Intereses moratorios sobre este capital, causados desde el 29 de junio de 2.021 hasta el pago total de la obligación.

PAGARÉ N°556684175

CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS M/L (\$44.075.018).

Intereses moratorios sobre este capital, causados desde el 29 de junio de 2.021 hasta el pago total de la obligación.

PAGARÉ N°556723757

CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$43.025.613).

Intereses moratorios sobre este capital, causados desde el 29 de junio de 2.021 hasta el pago total de la obligación.

PAGARÉ N°9006565271-4065

SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$6.558.403).

Intereses moratorios sobre este capital, causados desde el 29 de junio de 2.021 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandante conforme al artículo 8 del DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, donde se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda o en su defecto para que dentro del término de diez (10) días proponer excepciones. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la abogada DIANA CECILIA LONDOÑO PATIÑO, con T.P. N°119.342 del C.S. de la J., para representar a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito**

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c720b2ce772f9830a9c2a9938c4c4a624b9b047326b0dcf01ff0e42ffeff861

Documento generado en 13/09/2021 03:26:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**